Admitidos

Para Jefe de Sección:

D. Julian Huerta Gutiérrez,

Para Subjete de Negociado:

D. Jesús Muruaga Urrutia.

Excluidos

Ninguno para dichas plazas.

Baracaldo, 30 de julio de 1969.-El Alcalde.-5.097-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo por la que se hace pública la aomposición del Tribunal calificador del concurso restringido para provest una plaza de Jefe de Sección afecta a Intervención y otra de Subjefe de Negociado afecta a la misma Sección.

El Tribunal calificador del concurso restringido para pro-veer las indicadas plasas estará constituido en la forma que

Presidente: Don Luis Diet Marin, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Ilustrisimo señor Jefe provincial de Administración Local. Ilustrisimo señor don José Antonio Marcos Lecuona, y como suplenfe, don Luis Maria Gli Payó, en representación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales. Ilustrisimo señor don Francisco Cardenal Gonzáles, y Suplente, don José Luis Lorente Bardeci, en representación de la Abogacia del Estado.

Don Julián Agut Fernández-Villa, Secretario general del Ayuntamiento de Baracaldo.

Don Manuel Romero Montero. Interventor de Fondos del Ayuntamiento del Baracaldo, Secretario del Tribunal: Don Nicolás Pérez Santurtún, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Baracaldo.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Baracaldo, 1 de agosto de 1969.—El Alcalde.—5.098-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona re-ferente al concurso restringido para proveer cuatro plazas de Técnicos Sanitarios del Instituto Muniol-pal de Higiene.

El «Boletin Oficial de la Provincia de Barcelonas numero 180, de 29 de julio de 1969, publica integras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer cuatro

plazas de Técnico Sanitario del Instituto Municipal de Higiene, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 44 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo. Quienes descen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boietin Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el atticulo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, uno, del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 29 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.015-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referents a la oposición convocada para prover nueve plazas de Oficiales Técnico-Administrativos del Escalafón de Secretaria.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la admisión provisional de aspirantes a la oposición convocada para proveer nueve plazas de Oficiales Técnico-Administrativos del Escalafón de Secretaria, cuya relación fué publicada en el Escalafón Oficial del Estados y en el de la provincia de Vizonya de fechas 5 de junio y 3i de mayo últimos, respectivamente, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se deciara definitivamente admitidos dichos aspirates a la referida consistón. oposición.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición se compondrá de los siguientes miembros;

Presidente: Don Ceterino de Urien Goiricelaya, y como su-plente, don José Manuel Oráa San Martín, ambos Tementes de Alcalde

Don Ramon Martin Mateo, y como suplente, don Enrique Ruiz Vadillo, en representación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

El Secretario de la Corporación.

Don José Antonio Merino García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco Cardenal González, y como suplente, don José María Caballero Aldama, en representación de la Asogacía del Estado de Vizcaya.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recebe para si estas funciones el de la Corporación.

Bilbao, 30 de julio de 1969.—El Alcalde.—5.050-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1869 por la que se ad-judican por concurso-subasta las obras de insta-tación del equipo de aire acondicionado en el edi-ticio del Boletín Oficial del Estado.

Ilmo Sr.: Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 8 de julio de 1969 para la adjudicación de las obras de instalación del equipo de aire acondicionado en el edificio del Boletín Oficial del Estado, conforme al proyecto y conficiones obrantes en el expediente aprobado por esta Presidencia del Gobierno en 10 de junio anterior;

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación constituida a tal fin y cumplidos los requisitos exigidos en el apartado tercero del artículo tercero del pliego de cláumias administrativas en orden a la revisión del proyecto de ejecución de obra y suadro de precios unitarios, conformados ambos por la Junta inspectora de Obras, delegada del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado, Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la adjudicación definitiva de dichas obras de instalación a la Empresa elispano Americana de Instalaciones, S. A.s. (EADESA), de Madrid, en la cantidad de 14.718.000 pesetas, citra que representa un

coeficiente de adjudicación de 0,60593102 respecto al presupues-to de contrata de 24.260.767,06 pesetas, y en las demás sondi-ciones que rigen este contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1969.

Ilmo, Sr. Presidente del Consejo Rector del Boletín Oficial del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Cendrruza (Viccaya).

ilmo. Er.: Visto el expediente instruido para la supresión del Jusgado de Paz de Cenarruza, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Marquina-Jamein (Vizcaya),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Oenarruza y su incorporación al Comarcal de Marquina-Jemein, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Al-fredo López.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Terraza (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Terraza, como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Corduente (Guadalajara),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Terraza y su incorporación al de igual ciase de Cor-duente, el que se hará cargo de la documentación y archivo de aquél,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de junio de 1969 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Argusino (Zamora)

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Argusino (Zamora), como consecuencia de la incorporación de su término municipal a los de Villar

Salce,

del Buey y Salce, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Argusino y su incorporación al de igual clase de Villar del Buey, el que se hará cargo de la documentación y archivo, quedando su demarcación repartida entre este Juzgado de Paz y el de Salce, en igual forma a como se ha hecho con el término municipal suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Altredo Lónez.

fredo López.

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de mayo de 1964 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de mayo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victorino Guinea Muga.

Exemo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguiexemo, Sr.; En el recurso convencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo
entre partes, de una, como demandante, don Victorino Guinea
Muga, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada,
la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Consejo Supremo de
Justicia Militar de 5 de septiembre y 19 de diciembre de 1967
y 23 de enero de 1968, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

(Fallamos: Que sin bacer pronunciamiento sobre costas, des-estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victorino Guines Muga, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de septiembre y 19 de diciem-bre de 1987 y 23 de enero de 1968.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-letín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa». definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de no prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletin Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid. 28 de mayo de 1969

MENENDEZ

Excmo. Sr Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

ORDEN de 28 de mayo de 1969 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de marzo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpues-to por don Ramiro Castañón Gutiérrez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunai Supremo entre partes, de una, como demandante, don Ramíro Castañón Gutiérrez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado. contra resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 19 de octubre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 31 de marzo de 1969, cuva parte dispositiva es como sigue: cuya parte dispositiva es como sigue:

«Pailamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Castañón Gutlérrez contra resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de 19 de octubre de 1967, que declaró improcedente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo desestimando la petición de concesión de la Placa de San Hermenegildo; sin haber especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmenegilios.

definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y fir-

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contecioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado núm 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 28 de mayo de 1969

MENENDEZ

Exemo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

> ORDEN de 28 de mayo de 1969 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia del Tribuna Supremo, dictada con techa 2 de mayo de 1969, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Tomás Asensio Andrés.

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Tomás Asensio Andrés. Coronel del C. I. A. C., quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de octubre y 30 de diciembre de 1867, se ha dictado sentencia con fecha 2 de mayo de 1969, curva parte dispositiva es como sicue: cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas, des-estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Asensio Andrés contra las resoluciones del Ministerio

del Ejército de 11 de octubre y 30 de diciembre de 1967.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boietín Ofical del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firthamos.x

En su virtud, este Ministerio ha tenido a blen disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publi-